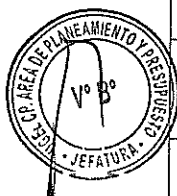
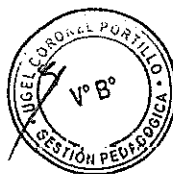
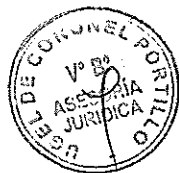




"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

6.1.24. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

PP	080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
Actividad	5006259
Intervención	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Puesto:	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA
Dependencia	Director(a) de la IIEE.
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	<p>Experiencia General: Experiencia laboral general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia laboral específica Un (01) año en IIEE. O proyectos educativos.</p>
Competencias	Empatía, análisis, comunicación oral, organización de la información.
Formación Académica	Universitario Licenciado en Psicología.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> - Convivencia escolar, tutoría y orientación educativa. - Protección y derechos de Niños, Niñas y adolescentes o atención de la violencia. - Diseño, gestión o monitoreo de proyectos educativos, sociales o comunitarios.
Conocimientos mínimos y deseables	- Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.
MISIÓN DEL PUESTO	
Brindar soporte psicológico a la institución educativa en la planificación e implementación de acciones orientadas a fortalecer la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia escolar.	
FUNCIONES DEL PUESTO	
a.	Promover el fortalecimiento de capacidades del personal de la institución educativa, en el marco de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia escolar.
b.	Integrar el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la Institución educativa, participar en la elaboración del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y realizar el seguimiento del mismo en lo que corresponda.
c.	Participar en la elaboración de las normas de convivencia de la IE, verificando su adecuada difusión y cumplimiento.
d.	Diseñar estrategias para la detección de los factores de riesgo y protección en la institución educativa, así como para el desarrollo de acciones de prevención con estudiantes en situación de riesgo o vulnerabilidad frente a la violencia escolar.
e.	Brindar acompañamiento a los docentes tutores en el desarrollo de las competencias socioafectivas y ciudadanas de las y los estudiantes, que contribuyan a la adecuada convivencia escolar.
f.	Promover la participación de las y los estudiantes como actores claves para la promoción de una convivencia democrática y libre de violencia en la institución educativa.
g.	Coordinar con el responsable de convivencia escolar de la institución educativa la difusión del portal del SÍSEVE para el reporte de hechos de violencia contra las y los estudiantes.
h.	Participar en el desarrollo de actividades de sensibilización y orientación a las familias que contribuyan a fortalecer los estilos de crianzas positivos, la prevención de la violencia y la promoción de una adecuada convivencia escolar.
i.	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Institución Educativa Refugio de Esperanza
Duración del contrato	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/05/2020
Contraprestación mensual	S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none">- Jornada semanal máxima de 48 horas.- No tener impedimentos para contratar con el Estado.- No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.- No tener sanción por falta administrativa vigente.- La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.

